

LEY 7.103

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el partido de Tigre

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con todo lo asentado y plantado, el inmueble ubicado en el partido de Tigre, nomclado catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 140, parcela 21 a, de propiedad de Miguel Angel Camuyrano o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio inscripto en el Registro de la Propiedad en el folio 1.545 del año 1958, Partida de Contribuyente 1.157, con destino a la construcción y habilitación de un edificio para el funcionamiento de las distintas oficinas públicas provinciales.

Art. 2º Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán del Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales, del Presupuesto de Capital vigente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Juan Angel Arana.
Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMI.
Ricardo A. Cucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 9 de noviembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RICARDO RUDI.

Decreto 10.029.

Registrada bajo el número siete mil ciento tres (7.103).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Bonomi, entrado en el Senado el 12 de agosto de 1965.
Aprobado el 26 de agosto de 1965.
Sancionada en Diputados el 28 de octubre de 1965.
Promulgada el 9 de noviembre de 1965.
Publicada en el "Boletín Oficial" el 26 de noviembre de 1965.